



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° .....<sup>220</sup>..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

## VISTO:

El Expediente N° 2848901 y Documento N° 6003361, que contiene el Informe N° 066-2023-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 23 de agosto del 2023, hace de conocimiento de la Sentencia de Vista N° 1122, contenida en la Resolución N° 12, de fecha 31 de julio del 2023, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que confirma la sentencia, y la Liquidación de Intereses Legales, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de doña **Yolanda Nemecia CASTILLO CÁRDENAS VDA. DE FLORES**;

## CONSIDERANDO:

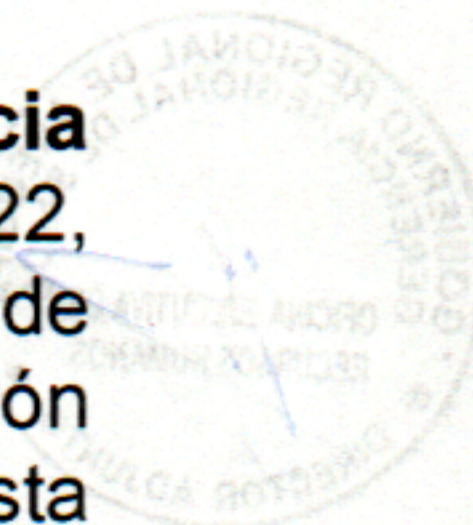
Que, de acuerdo al Expediente N° 05021-2021-0-0401-JR-LA-06, dio origen a la **Sentencia N° 427-2022-6JET contenida en la Resolución N° 09**, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Por estos fundamentos, conforme al artículo 138 de la Constitución Política del Estado, impartiendo justicia en nombre del Pueblo, de quien emana esta potestad: .....

**FALLO:** Declarando **FUNDADA EN PARTE** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **YOLANDA NEMECIA CASTILLO CÁRDENAS VIUDA DE FLORES**, en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con citación del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia, **DISPONGO** Que la parte demandada – dentro del plazo de quince días – cumpla con emitir resolución reconociendo y disponiendo en favor de la parte demandante, el reajuste de la bonificación personal que le correspondía al causante, desde **setiembre del 2001 hasta el 11 de febrero del 2005**; en base a la remuneración básica de cincuenta nuevos soles (S/.50.00) dispuesta por el Decreto de Urgencia 105-2001; con el reconocimiento de los intereses legales correspondientes. **PRECÍSESE** Que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien en todo caso deberá proceder conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos. **INFUNDADA** la demanda respecto al reajuste de las bonificaciones especiales previstas por los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99 ello por los fundamentos antes expuestos. Sin costas ni costos. ....

Asimismo, según **SENTENCIA DE VISTA N° 1122, contenida en la Resolución N° 12**, de fecha 31 de julio del 2023; Fundamentos por los que se **CONFIRMA** la Sentencia número cuatrocientos veintisiete, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós y páginas ochenta a noventa y cinco, en los extremos apelados en que resuelve declarar: Fundada en parte la demanda contencioso administrativa, en consecuencia:

**Uno.** Dispone que la parte demandada, dentro del plazo de quince días, cumpla con emitir resolución reconociendo y disponiendo en favor de la parte demandante, el reajuste de la bonificación personal que le correspondía al causante, desde setiembre de dos mil uno hasta el once de febrero del dos mil cinco, en base a la remuneración básica de cincuenta Nuevos

/



//..

Soles (S/ 50,00), dispuesta por el Decreto de Urgencia N. 105-2001, con el reconocimiento de los intereses legales correspondientes.

**Dos.** Precisa que el funcionario responsable de la ejecución de dicha sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa quien, en todo caso, deberá proceder conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N. 27584, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos. En los seguidos por Yolanda Nemecia Castillo Cárdenas Viuda de Flores, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 159-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, a la Liquidación N° 064-2025 e Informe N° 064-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 15 de mayo del 2025, de Devengado e Intereses Legales por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, Informe N° 072-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH emitido por la Unidad de Remuneraciones y Planillas, y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

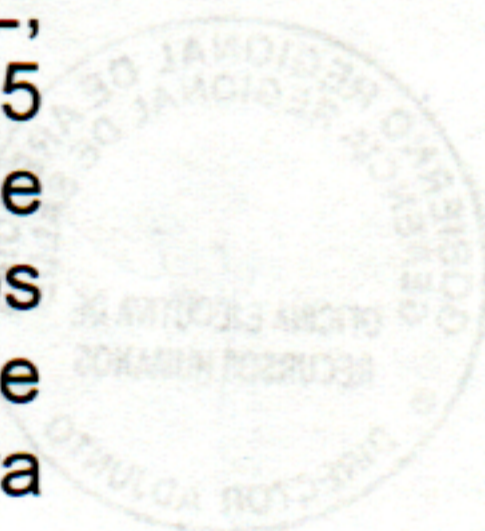
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Dar Cumplimiento a la **Sentencia N° 427-2022-6JET**, contenida en la **Resolución N° 09**, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Yolanda Nemecia CASTILLO CÁRDENAS VIUDA DE FLORES**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

**Artículo Segundo.** - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Yolanda Nemecia CASTILLO CÁRDENAS VIUDA DE FLORES**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **OCHOCIENTOS SEIS CON 48/100 SOLES (S/. 806.48)**, por concepto Devengados del **01 de setiembre de 2001 hasta el 28 febrero del 2025**, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 427-2022-6JET**, contenida en la **Resolución N° 09**, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

**Artículo Tercero.** - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 064-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-U.PEN. y OTROS BENEFICIOS, formulado

..//





# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ..... *220* ..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Yolanda Nemecia CASTILLO CÁRDENAS VIUDA DE FLORES**, Sobreviviente por Viudez de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 73/100 SOLES (S/. 425.73)**, por concepto de Intereses Legales del **01 de setiembre del 2001 al 28 de febrero del 2025**, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.

**Artículo Cuarto.** - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

**Artículo Quinto.** - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectué el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

**Artículo Sexto.** - Notifíquese con la presente Resolución al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... *Veintisiete* ..... (*27*)  
del mes de ..... *Mayo* ..... del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
*[Firma]*  
Lic. Lourdes R. Balleza Paredes  
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
CPPe. 0729404153

# RESEARCH ADMINISTRATION

The Department of Research Administration is pleased to announce the opening of several positions. We are seeking individuals who are highly motivated, detail-oriented, and possess strong communication skills. The successful candidate will be responsible for the day-to-day operations of the research program, including budget management, personnel administration, and data collection. For more information, please contact the Human Resources Office at (555) 123-4567.

Applicants should submit a resume and cover letter to the attention of the Director of Research Administration, Room 300, 123 Main Street, Anytown, USA. Only those candidates who are selected for an interview will be notified. We are an equal opportunity employer and encourage applications from all qualified individuals.

For a complete list of job openings and application procedures, please visit our website at [www.researchadmin.com](http://www.researchadmin.com). We are currently accepting applications for the following positions: Research Assistant, Research Coordinator, and Research Analyst. The closing date for applications is 10/31/2023.

Thank you for your interest in our organization. We look forward to reviewing your application.

Research Administration  
123 Main Street  
Anytown, USA 12345  
(555) 123-4567  
[www.researchadmin.com](http://www.researchadmin.com)